

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CORPORACIÓN EDUCACIONAL “MI PEQUEÑO MUNDO DE SAN RAMÓN”



**ESCUELA DE
PÁRVULOS Y
ESPECIAL “MI
PEQUEÑO
MUNDO DE SAN
RAMÓN-
AÑO 2026”**

INDICE

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO.....	2
INTRODUCCION	3
OBJETIVO DEL REGLAMENTO	5
NIVELES DE ATENCIÓN.....	6
Escuela de Párvulos Tradicional:	6
Escuela Especial de Lenguaje:.....	6
Escuela Especial TEA.....	6
DISPOSICIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.....	7
Evaluación Diagnóstica	7
Evaluación Formativa/ Documentación Pedagógica	8
La finalidad de la evaluación formativa es:	8
PERIODOS DE LA EVALUACIÓN Y LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS	9
Reuniones técnico pedagógicas:.....	9
Recolección de datos para la documentación pedagógica:	9
Entrega de informes:	11
EGRESO Y/O PROMOCIÓN ESCOLAR:	12
SITUACIONES ESPECIALES:.....	13
CONSIDERACIONES FINALES	13

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Corporación Educacional Mi Pequeño Mundo de San Ramón Rol N°65.149.762-0 Resolución N°3793, con fecha 03 -09-2018
Dirección	Parroquia #1508
Comuna	San Ramón
Provincia	Santiago
Región	Metropolitana
Teléfono	225251018
Email	atencionparvulitos23007@gmail.com / mpmundo.escuela@gmail.com
Rol Base de Datos	25688-9
Dependencia	Particular subvencionado gratuito
Nivel de Enseñanza	preescolar
Capacidad Máxima por Modalidad	Educación Parvularia: 17 alumnos nivel transición por jornada Educación Especial de Lenguaje: 93 alumnos por jornada, distribuidos en nivel medio mayor, primer nivel de transición y segundo nivel de transición. Educación Especial TEA: 16 alumnos por jornada .
Decreto que autoriza funcionamiento	Resolución exenta n°5275 --26 DICIEMBRE 2002 Resolución exenta n°003223— 10.11.2023 :creación modalidad especial Tea

INTRODUCCION

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción, tiene por finalidad brindar el lineamiento que regirá las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a las niñas y niños que asistan a nuestro establecimiento en todas sus modalidades, a cargo de las docentes, asistentes de aula y equipo multidisciplinario. Este documento será de dominio público y deberá ser informado, conocido y retroalimentado por toda la comunidad educativa.

La elaboración de este documento está orientada según lo plantea la metodología Emilia Reggio, que inspira el quehacer en nuestra escuela y el marco legal emanado del ministerio de educación, plasmado en las *Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP/2018)*, *Marco para la Buena Enseñanza*, *Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación/2018*, *Decreto Supremo 170/2009*, *Decreto 1300/2003*, *Decreto 83/2015*, *Decreto 815/1990*, *Decreto 87/1990*.

En nuestra institución, consideramos la evaluación como una herramienta *para* la educación que busca propiciar y apoyar los aprendizajes; monitoreando, acompañando y reflexionando, a través de la evaluación sistemática, el proceso enseñanza-aprendizaje que experimenta cada niño, niña, como también otros actores como la familia, docentes y asistentes de la educación, que en conjunto participan de los procesos de retroalimentación y toma de decisiones, de acuerdo a la información levantadas en cada proceso, con el fin de resignificar los errores que se pudieron cometer o las experiencias que no resultaron, para posteriormente realizar los ajustes necesarios y optimizar el proceso enseñanza aprendizaje de cada niño y niña considerando sus características, necesidades, intereses y entorno.

Nuestro quehacer estará centrado en el proceso, dándole prioridad a la evaluación de tipo formativa, que será realizada por medio de la *Documentación Pedagógica*, pilar de la metodología Emilia Reggio que define nuestro sello educacional y que se encuentra en concordancia con nuestra visión y misión educativa, plasmadas en el PEI.

La documentación, permite el monitoreo constante del proceso de aprendizaje y las practicas pedagógicas, además, cumple con el principio de *evaluación autentica*, impulsada por las políticas educativas nacionales, ya que evalúa el aprendizaje de manera multidimensional al utilizar diversas herramientas de registro de información para documentar, como: bitácoras,

registro anecdótico, videos, transcripción de conversaciones o interacciones entre los niños, fotos, actas de reuniones, agenda de los párvulos, libro de clases, portafolio, entre otros. Es todo registro físico tanto del proceso de cada alumna/no, como de las instancias de retroalimentación entre el equipo técnico pedagógico y con las familias.

Dentro de la filosofía Reggio Emilia plantean que es imprescindible para los docentes desarrollar y agudizar su habilidad de observación, con el fin de realizar documentaciones nutridas de información que capte, en el trabajo grupal e individual, las capacidades y potencialidades de cada niño y niña, las relaciones que establecen entre ellos, el modo de actuar y construir conocimiento. Esta práctica debe ser minuciosa, constante y realizada en conjunto entre la docente, técnico de educación y asistentes de la educación que participan del proceso de enseñanza aprendizaje, para así se obtener una visión no sesgada, por medio de las múltiples evaluaciones subjetivas hechas por el equipo, hasta llegar a una intersubjetividad que permita al equipo realizar una intervención coherente al entorno, al currículo y por sobre todo a la realidad de cada alumno, con el fin de mejorar la practica educativa y atender íntegramente el proceso educativo.

La evaluación puede ser planificada o en el momento, según lo demanden las circunstancias, puede llevar o no calificación con el fin de representar el logro de aprendizaje de los alumnos, puede ser un número, símbolo o un concepto y será comunicado a las familias a través de reuniones periódicas y plasmadas en un informe semestral, esto con el fin de interiorizar y comprometer a las familias con el proceso. Una adecuada relación entre la familia y la escuela puede ser un factor relevante para romper el círculo del ausentismo escolar, la deserción y la exclusión en los centros educativos que atienden a poblaciones socialmente vulnerables, como es el caso de gran parte de la comunidad educativa que asiste a nuestro establecimiento.

La documentación es ideal para la modalidad de educación preescolar especial ya que, aparte de estar en concordancia con lo estipulado en las BCEP sobre evaluación *para* el aprendizaje, sigue las directrices del decreto 83/2015 que, en el marco de la inclusión, en su artículo nº4, propone **la diversificación de la evaluación** con el finde atender las nee de todas y todos los

alumnos; siendo la documentación amplia en instrumentos de registro de información que permite reconocer *los diferentes lenguajes de los niños* y atender a sus NEE y los apoyos que requieran tanto en el ámbito de desarrollo psicomotor, socio afectivo, cognitivo y/o lingüístico.

La filosofía educativa Emilia Reggio, propone un método de enseñanza vivencial, basado en el compromiso de *toda la comunidad educativa*, con el niño/a como protagonista, donde los docentes son guías y facilitadores de los aprendizajes a través de la preparación de espacios y materiales inclusivos que provoquen la participación y exploración de los todos alumnos en las experiencias de aprendizaje que se les propongan, las que serán **documentadas** e informadas a las familias para visibilizar el proceso de los niños/as.

Documentación es escucha consciente, es estar atento con todos los sentidos a los diferentes lenguajes de los niños para representar, comunicar y expresar pensamiento.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Determinar los lineamientos técnicos y legales que guiarán la planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los párvulos que asisten a nuestra institución en los diferentes niveles y modalidades: Tradicional, Especial de Lenguaje y Especial Tea.

NIVELES DE ATENCIÓN

Como lo establece el **Decreto 315**, los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia deberán estructurarse de acuerdo a los siguientes niveles:

Escuela de Párvulos Tradicional:

- ✓ Primer nivel de Transición: de 4 a 5 años.

Escuela Especial de Lenguaje:

- ✓ Nivel medio mayor: de 3 a 4 años
- ✓ Primer Nivel de Transición: de 4 a 5 años
- ✓ Segundo Nivel de Transición de 5 a 6 años.

Escuela Especial Tea.

- ✓ Nivel Medio Mayor: de 3 a 4 años
- ✓ Primer Nivel de Transición: de 4 a 5 años
- ✓ Segundo Nivel de Transición de 5 a 6 años.

Para las escuelas Especiales con estudiantes que presentan discapacidad o NEE Permanentes, no hay edad mínima de ingreso, sino que dependerá de las características y necesidades de apoyo que defina el diagnóstico y el profesional que determine los apoyos necesarios (Decreto N° 332/2011) Además, según las Orientaciones para escuelas de estudiantes con discapacidad, discapacidad múltiple o sordoceguera, será posible fusionar los niveles de acuerdo a las necesidades y contexto que así lo requiera.

DISPOSICIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite visualizar los progresos de los alumnos y alumnas en relación al plan de intervención educativa grupal e individual, el currículo nacional y los sellos educativos de cada institución, permitiendo al equipo docente, multidisciplinario y familias, tomar decisiones pertinentes a cada grupo y niño y realizar los ajustes que se requieran, con el fin de beneficiar el proceso de aprendizaje y la práctica pedagógica.

Hemos organizado el proceso de evaluación de la siguiente manera:

Evaluación Diagnóstica

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, al inicio de cada año escolar, con el propósito de visibilizar el nivel de los alumnos en las diferentes áreas del desarrollo; para luego elaborar un plan de intervención que considere las potencialidades y apoyos que requerirá cada niño para acceder al currículo y a las experiencias de aprendizaje que se les propongan.

Consideraciones:

- ✓ Evaluación inicial o de ingreso, en la modalidad especial de lenguaje, será requerida para acreditar la presencia del trastorno específico del lenguaje (TEL) y la existencia de necesidades educativas especiales (NEE) asociadas al mismo. Realizada por la fonoaudióloga y profesora diferencial, según directrices del decreto 170/2003.
- ✓ Evaluación integral de ingreso, en la modalidad Especial Tea, será realizado por el equipo multidisciplinario (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga) y profesora diferencial para acreditar y visibilizar los apoyos que requiera cada alumno/ en las diferentes áreas y la existencia de necesidades educativas especiales (NEE) asociadas al mismo.
- ✓ Para todas las modalidades se realizará una evaluación diagnóstica a través de la

documentación pedagógica realizada durante los primeros 15 días de asistencia. Será registrada por la docente, técnico educacional y asistentes de la educación, quienes analizarán los datos recogidos para luego elaborar un plan de intervención individual y grupal.

- ✓ El plan de intervención será socializado y retroalimentado por las familias en la primera reunión de apoderados, donde se firmará una toma de conocimiento y compromiso con el plan de trabajo presentado.

Evaluación Formativa/ Documentación Pedagógica

Será el eje de todas las acciones pedagógicas y terapéuticas que se lleven a cabo durante todo el transcurso del año lectivo. Se **documenta** en forma continua, por medio de bitácoras, fotografías, videos, entre otros, durante todo el proceso de la acción educativa. Permite a la educadora y al equipo determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- ✓ Visibilizar el grado de avance en el logro de los objetivos individuales y grupales
- ✓ Visibilizar los apoyos que requiere cada alumno para poder acceder en oportunidad de igualdades a las experiencias de aprendizaje que se les propongan
- ✓ Realizar los ajustes necesarios a fin de mejorar la práctica pedagógica
- ✓ Retroalimentar y mantener comprometidas a las familias, coordinando el trabajo entre los diferentes actores educativos.
- ✓ Tomar decisiones con respecto a la intervención fundadas en evidencia real y global sobre el panorama de cada niño y niña.

PERIODOS DE LA EVALUACIÓN Y LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en **Semestres**, a partir del año 2021, dando cumplimiento al *Decreto N°1085/2020, que modifica el decreto N°1300/2002* por tanto, hemos organizado de la siguiente manera la ejecución del plan de evaluación:

Reuniones técnico pedagógicas:

Cada viernes se asignará 1 hora pedagógica para que se reúna el equipo docente con el equipo multidisciplinario: fonoaudióloga, terapeuta ocupacional y/o psicóloga) Realizaran estudio de casos y se generaran instancias de retroalimentación periódicas sobre los datos documentados que mantengan cohesionadas las acciones que se toman con respecto a los grupos y a cada alumno/a

Recolección de datos para la documentación pedagógica:

- ***Primer periodo/ evaluación inicial:*** 15 primeros días de asistencia/ periodo de adaptación y evaluación diagnóstica, recolección de datos para elaborar el plan de trabajo individual y grupal.
- ***Segundo periodo/ ejecución del plan de intervención:*** ejecución de actividades según los objetivos de aprendizaje de las B CEP abordados, unidad temática sugerida y experiencias de aprendizaje propuestas durante la 2da quincena de marzo hasta la primera quincena de mayo.
- ***Tercer periodo/ ejecución del plan de intervención:*** ejecución de actividades según los objetivos de aprendizaje de las B CEP abordados, unidad temática sugerida y experiencias de aprendizaje propuestas durante la 2da quincena de mayo hasta primera quincena de julio

- **Cuarto periodo/ ejecución del plan de intervención:** *ejecución de actividades según los objetivos de aprendizaje de las BCEP abordados, unidad temática sugerida y experiencias de aprendizaje propuestas durante la 1ra semana de agosto al 30 de septiembre*

- **Quinto periodo/ ejecución del plan de intervención:** *ejecución de actividades según los objetivos de aprendizaje de las BCEP abordados, unidad temática sugerida y experiencias de aprendizaje propuestas durante la 1ra semana de octubre al 30 de noviembre*

- **Sexto periodo/ evaluación final: 1ra quincena de diciembre.** *Reevaluación (integral) a final de cada año, realizada por el equipo docente y multidisciplinario con el objetivo de verificar si persisten características detectadas en la evaluación inicial y la continuidad de los apoyos entregados, tomándose las siguientes acciones:*
 - ✓ *Reevaluación fonológica en los alumnos que presenten trastorno específico del lenguaje, se aplicarán los test estandarizados solicitados por el ministerio de educación en el decreto 170, para orientar o reorientar los tipos de Apoyos que requiere cada estudiante y su posible alta o continuidad en la entrega de apoyos.*

 - ✓ *Reevaluación psicopedagógica, de acuerdo a todos los datos recolectados durante el transcurso del año, tanto por el equipo docente como técnico. Se elaborará un informe final que visibilice el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada niño y niña según el plan de intervención trasado, los objetivos de aprendizaje abordados en las BCEP, las adecuaciones curriculares realizadas y el nivel cursado.*

 - ✓ *Socialización de los informes en reunión individual con cada apoderado, donde acuerdan apoyos y acciones educativas a seguir, como la continuidad en la educación especial o su egreso a la educación regular con o sin proyecto educativo institucional, según sean los requerimientos de cada niño y niña reevaluado.*

Entrega de informes:

- **Informe diagnóstico:** primera reunión de apoderados, socialización del plan de intervención y firma de acuerdos y compromiso por parte de cada apoderado.
- **Informe de avance primer semestre:** segunda reunión de apoderados en la quincena de mayo y entrega de estado de avance, firma toma de conocimiento y acuerdo en los ajustes necesarios al plan por parte del apoderado
- **Informe final primer semestre:** tercera reunión de apoderados y entrega de informe cualitativo y cuantitativo de los avances evidenciados por la documentación pedagógica y multidisciplinar (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga) de cada niño y niña, cada apoderado firma una toma de conocimiento y acuerdos en los ajustes necesarios que se deban hacer al plan de intervención.
- **Informe de avance segundo semestre:** cuarta reunión de apoderados durante la última semana de septiembre, se entrega el estado de avance de cada niño y niña, firma toma de conocimiento y acuerdo en los ajustes necesarios al plan por parte del apoderado
- **Informe final segundo semestre:** Informe final primer semestre: tercera reunión de apoderados y entrega de informe cualitativo y cuantitativo de los avances evidenciados por la documentación pedagógica y multidisciplinar (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga) de cada niño y niña, cada apoderado firma una toma de conocimiento y acuerdos en los ajustes necesarios que se deban hacer al plan de intervención.

Por tanto, al término de cada semestre, el apoderado recibirá el informe pedagógico y del equipo multidisciplinario en una reunión programada para ello. Donde se socializarán los logros visibilizados por la documentación pedagógica y plasmados en el informe tanto cualitativa como cuantitativamente, **Los criterios de evaluación** aplicados en el informe serán los siguientes y estarán designados en relación a los objetivos de aprendizaje de las BCEP abordados en cada semestre:

- (L) Objetivo logrado
 - (OD) Objetivo en desarrollo
 - (NL) Objetivo no logrado
 - (NE) Objetivo no evaluado
-
- En caso de que se resuelva continuar con los apoyos por el año siguiente, la nueva evaluación inicial no requerirá repetir aquello que se haya reevaluado al final del año anterior. Sin perjuicio de ello, dicha evaluación deberá desarrollarse considerando los criterios señalados en el reglamento que fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales beneficiarios de la subvención para educación especial.

EGRESO Y/O PROMOCIÓN ESCOLAR:

Cuando corresponda, de acuerdo con la edad y el **informe de reevaluación integral** del segundo semestre, conducente a la promoción del alumno/a, este podrá ser promovido/a a la educación regular, señalándose expresamente el nivel de progresos y los apoyos necesarios para que continúe su trayectoria escolar, incorporándose al proyecto de integración escolar (PIE) de cada establecimiento, según lo requiera cada caso.

SITUACIONES ESPECIALES:

1. En el caso que algún alumno presentará inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.
2. Si un menor es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento **se revisará anualmente**, por parte del equipo docente, técnico pedagógico, asistentes de la educación y representantes de los apoderados. Realizándose modificaciones o ajustes según corresponda. En caso contrario continuará vigente para el próximo periodo.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- ✓ La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- ✓ La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- ✓ La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.
- ✓ Modificaciones a decretos vigentes.

El presente reglamento se dará a conocer al apoderado en tres instancias:

- Primero: el día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de su entrega en la misma.
- Tercero: Reglamento disponible en página web institucional www.mpmundo.cl